

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19089** CÁDIZ.

Edicto.

El Juzgado de lo mercantil n.º 1 de Cádiz en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 310/2009, por auto de 11 de mayo de 2009 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Desarrollo Urbanístico Tecnial S.L., con N.I.F b-72069693., domicilio en C/General Castaño 5, bajo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Algeciras

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 1 de junio de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090044139-1